



EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 13, FRACCIÓN II, EL CUAL ESTABLECE FOMENTAR LA EDUCACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, QUE PROMUEVA LOS VALORES DE DIVERSIDAD, TOLERANCIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS, ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN X, QUE SEÑALA QUE ES ATRIBUCIÓN “PROMOVER EL DERECHO HUMANO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN”; Y LA FRACCIÓN XVI “PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN”;

PRESENTA

Con base en el Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, específicamente en su Transitorio Noveno, publicado en la Gaceta Oficial número 734 de fecha 26 de noviembre de 2021; y el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 02 de diciembre de 2020, por el entonces Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2022, publicado el 24 de diciembre de 2021, se dan a conocer los siguientes Lineamientos de la Acción Social:

Tercer concurso de vídeo “Como niña, niño o adolescente, cómo favoreces un entorno más incluyente y libre de discriminación para las personas con discapacidad”

1.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE: Tercer concurso de vídeo “Como niña, niño o adolescente, cómo favoreces un entorno más incluyente y libre de discriminación para las personas con discapacidad”

2.-TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Otra (Concurso de vídeo dirigido a niñas, niños y adolescentes)

3.- ENTIDAD RESPONSABLE

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)

4.-DIAGNOSTICO

4.1 Antecedentes.



En México, los casi 40 millones niños, niñas y adolescentes representan la tercera parte de la población del país y viven realidades diversas. Por un lado, hay niños y adolescentes que disfrutan de servicios sociales producto de la ampliación de la oferta institucional y en otro extremo, se encuentran los niños y adolescentes que, debido a la exclusión social como resultado de su lugar de residencia, su origen étnico, lengua o condición de discapacidad, no pueden ejercer algunos o varios de sus derechos (UNICEF:2018).

De acuerdo con la UNICEF en su reporte Los derechos de la infancia y la adolescencia en México, de los más de 119 millones de habitantes del país, 32.8% tienen menos de 18 años, y están distribuidos en casi la misma proporción en tres grupos de edad: 32% son niños y niñas menores de cinco años, 34% tienen entre 6 y 11 años, y 34% son adolescentes entre 12 y 17 años. El Estado de México es la entidad federativa con mayor número de niños, niñas y adolescentes, ya que en él residen más de cinco millones de niños y niñas. Le siguen Jalisco (2,612,241), Veracruz (2,582,521) y Puebla (2,166,945). En su conjunto, estos cuatro estados concentran una tercera parte (32%) de la población infantil del país. La Ciudad de México ocupa el quinto lugar de concentración de niñas y niños.

La discriminación y la violencia a la que se enfrentan se ha incrementado durante el confinamiento en casa a causa de la pandemia por COVID19. Las niñas y los niños han tenido impactos diferenciados y que ha afectado de manera directa a su autoestima, su desarrollo y su garantía a derechos humanos.

De acuerdo con el Sistema Integral de Protección a niñas, niños y adolescentes (SIPINNA) las principales problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes durante la COVID 19 es el agravamiento de la castigo corporal y la disciplina violenta, dificultades por distanciamiento social en acceso para medios para denuncias y servicios de emergencia, aumento en la violencia sexual, mayor violencia digital, mayor riesgo a la orfandad, mayor exposición a contenidos violentos en TV y la invisibilidad de las niñas, niños y adolescentes en programas y de grupos en vulnerabilidad por ejemplo, NNA con discapacidad, migrantes e indígenas.

En el año 2019, se llevó a cabo una acción educativa especializada a este sector de la población, la cual consistió en un curso de verano denominado "Summer TEAM", impartido por la Organización de la Sociedad Civil SICDOS, A. C., en el que participaron niños, niñas y adolescentes en riesgo de vivir en calle e hijos e hijas del personal del COPRED. En esta actividad participaron 15 NNA y 3 profesores.

En el año 2020, se realizó el Primer concurso de vídeo "Como niña, niño o adolescente ¿Cómo ha impactado la pandemia en mi vida?", el cual tuvo el objetivo de implementar acciones innovadoras y de impacto social, para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo vivieron/viven el confinamiento y les permitan actuar como agentes de cambio en sus ambientes más cercanos, favoreciendo entornos incluyentes y sin discriminación. Participaron 13 niñas, niños y adolescentes para las categorías: A de 8 a 12 años cumplidos y B de 13 a 17 años cumplidos.

En el año 2021, se realizó el Segundo concurso de vídeo "Como niña, niño o adolescente cuéntale al mundo para ti qué es la discriminación", el cual tuvo el objetivo de implementar



acciones innovadoras y de impacto social para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo viven e identifican la discriminación, con la finalidad de que actúen como agentes de cambio en sus entornos más cercanos, favoreciendo entornos incluyentes y sin discriminación. Participaron 15 niñas, niños y adolescentes para las categorías: A de 8 a 12 años cumplidos y B de 13 a 17 años cumplidos.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

El Consejo tiene la atribución de atender a nivel territorial las 16 alcaldías de la Ciudad de México a personas que sean objeto de discriminación. La ciudadanía le otorgó una calificación de 7.7 de que sí existe en la Ciudad de México (EDIS, 2017). Esto se acentúa cuando la mitad de la población de la Ciudad se encuentra en condición de pobreza (EVALUA, 2018), lo que implica en muchos casos, la limitación en el acceso a educación, salud, información entre otros. Si a esto sumamos las distintas condiciones por las que una persona puede encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad (ser persona mayor, niña o niño, discapacidad, identidad de género, etc.), la magnitud del problema crece.

En diversas ocasiones el COPRED ha recibido solicitud para la impartición de cursos o talleres dirigidos a la comunidad educativa de primarias y secundarias públicas y privadas en la Ciudad de México. Se espera que este concurso sea una puerta que nos permita generar redes y compromisos en las que la participación de niñas, niños y adolescentes sean la clave para el análisis del fenómeno discriminatorio, y para construir soluciones a través de una vivencia incluyente y diversa.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La Subdirección de Educación y Capacitación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México tiene como labor fundamental la creación de espacios de reflexión y aprendizaje incluyente y enriquecedor, misma que pretende visibilizar y dar a conocer el derecho a la igualdad y no discriminación a las personas que viven y transitan la Ciudad de México, mediante distintos procesos educativos enfocados a la comprensión integral del fenómeno de la discriminación, así como a las medidas de inclusión que se pueden incorporar tanto en la práctica cotidiana como en la profesional.

Este objetivo se materializa a partir de un proceso cercano a la realidad de las personas, es decir, a través de metodologías vivenciales que promuevan la reflexión y análisis en un espacio de confianza y respeto a la diversidad con cuatro tipos de acciones educativas: promoción, sensibilización, capacitación y profesionalización.

Por ello, la implementación de actividades lúdicas y de participación con niños, niñas y adolescentes es fundamental para promover y difundir la importancia de generar un cambio cultural. El concurso de vídeo planteado contempla que niñas, niños y adolescentes puedan



exponer, a partir de un trabajo de análisis y reflexión desde qué espacios y cómo hacen para favorecer la no discriminación e inclusión de personas con discapacidad.

Cabe mencionar que el Concurso de vídeo se enmarca en el mes de *Octubre, mes de la cultura por la no discriminación*, que por tercer año busca promover el derecho a la igualdad y la no discriminación como un compromiso permanente del Gobierno de la Ciudad de México, es por ello que en el mes de octubre se difundirán los vídeos de las personas reconocidas y ganadoras.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1 – Población beneficiaria: niñas, niños y adolescentes que viven y transitan en la Ciudad de México.

5.2 – Población objetivo: 10 niñas, niños o adolescentes ganadores del concurso. Los requisitos de elegibilidad y criterios de selección se detallan en el apartado 10 de este documento.

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: Implementar acciones innovadoras y de impacto social, para que niñas, niños y adolescentes visibilicen cómo viven e identifican la discriminación hacia las personas con discapacidad, con la finalidad de que actúen como agentes de cambio generando acciones específicas en sus entornos más cercanos, favoreciendo espacios incluyentes y sin discriminación para dicha población.

Objetivos específicos:

1. Reflexionar sobre qué es y cómo se manifiesta la discriminación hacia las personas con discapacidad.
2. Adquirir herramientas para generar cambios en el entorno de las niñas, niños y adolescentes participantes que también favorezcan a las personas con discapacidad de su localidad.
3. Que niñas, niños y adolescentes puedan generar propuestas innovadoras a las problemáticas de discriminación hacia las personas con discapacidad que observan en sus contextos.

7.-METAS FÍSICAS

- Otorgar 10 incentivos a las personas que presenten los vídeos/cortos que obtengan la mayor calificación. Primer, segundo y tercer lugar de dos categorías de edad: de 8 a 12 años y de 13 a 17 años. También se otorgarán dos menciones honoríficas por categoría.
- Realizar un producto final que sistematice la experiencia del concurso de vídeo.



8.- PRESUPUESTO

<i>Premios y reconocimientos a las personas ganadoras*</i>	\$58,000.00
TOTAL PREMIOS	\$58,000.00
* De acuerdo con los costos estimados	
TOTAL PRESUPUESTO	\$58,000.00

9.-TEMPORALIDAD

El Concurso de vídeo contempla las siguientes etapas para lograr los objetivos y la meta:

- Julio: Planeación, emisión y difusión de la convocatoria;
- Agosto: recepción de propuestas y selección de vídeos;
- Septiembre: Publicación de resultados, entrega de premios correspondientes.
- Octubre: Difusión de vídeo ganadores.

10.-REQUISITOS DE ACCESO

- Tener entre 8 y 17 años.
- Enviar al correo electrónico un vídeo de máximo 5 minutos de duración, incluyendo los créditos, sobre el tema “Como niña, niño o adolescente, cómo favoreces un entorno más incluyente y libre de discriminación para las personas con discapacidad”

Documentación:

1. Copia de una identificación de la o el autor del vídeo (credencial de la escuela, pasaporte o cualquier otra identificación).
2. Copia de la credencial para votar del padre, madre o tutor/a de la o el autor. Si la residencia es en el extranjero, se podrá presentar copia de la matrícula consular, o bien, copia de la credencial para votar expedida en sede consular. En caso de que la credencial para votar no cuente con CURP visible, anexar CURP del padre, madre o tutor/a de la o el autor.
3. En caso de no contar con credencial para votar, bastará presentar otra identificación como pasaporte, licencia de conducir cédula u otra.



4. Una carta de consentimiento para la participación del vídeo, la cual debe estar debidamente firmada por la madre/padre o tutor.
5. Formato libre firmado, de declaración bajo protesta de decir verdad de que la obra presentada es original e inédita; asimismo, que toda la información proporcionada es verdadera, firmado por padre, madre o tutor/a de la o el autor.
6. Carta de cesión de derechos de la obra firmada por el padre, la madre o el tutor/a de la o el autor.
7. Las personas aspirantes podrán registrarse a alguna de las siguientes categorías:
 - Categoría a: 8 a 12 años cumplidos.
 - Categoría b: 13 a 17 años cumplidos.
8. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se harán públicos los nombres de las y los 10 ganadores del Concurso, los videos con los que participaron, así como los premios otorgados. En ese sentido, la autorización para participar en el Concurso también deberá señalar expresamente el consentimiento para la difusión de estos datos personales, en caso de que el aspirante resulte ganador del Concurso.
9. Características de los videos
 - a. Contenido. La participación en el Concurso será a través de un video en el que la o el aspirante exponga sus argumentos e ideas con relación a cómo favorece o puede favorecer acciones de inclusión dirigidas a las personas con discapacidad.
 - b. Es indispensable que los vídeos estén elaborados con celular, sin importar la gama.
 - c. Enviar el vídeo y documentación vía correo electrónico a institutomandela2018@gmail.com
 - d. Tener una duración de máximo 5 minutos, incluidos créditos.
 - e. Recomendaciones para la grabación del video: orientación horizontal, grabar en un lugar iluminado y en un espacio libre de eco y ruido.
 - f. Los videos y documentos recibidos extemporáneamente se tendrán por no presentados.

Disposiciones generales

1. La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las bases por parte de los padres, madres, tutores/as o representantes de niñas, niños y adolescentes participantes.
2. Se admitirá sólo un trabajo por participante.
3. La participación será individual o colectiva, sin embargo, sólo lo podrá registrar una persona.
4. Los proyectos inscritos deberán ser inéditos y originales, es decir, que no hayan sido premiados o reconocidos en otros concursos.



5. Se deberá proporcionar alguno de los siguientes datos de contacto del adulto que autorice la participación del aspirante: correo electrónico y/o teléfono fijo o celular, con la finalidad de poder establecer comunicación en caso de ser necesario, para asuntos relacionados con el Concurso.
6. Los proyectos que se presenten serán responsabilidad de la madre, padre o tutor que haya autorizado la participación del niño, niña o adolescente, por lo que el COPRED queda deslindado de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual.
7. Se cederán al COPRED los derechos patrimoniales de los trabajos ganadores, sin compensación económica adicional.
8. Las situaciones no previstas en las Bases serán resueltas por el Jurado Calificador, de acuerdo con su competencia.
9. Las fechas establecidas en esta convocatoria podrán estar sujetas a cambio.
10. Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo del Concurso serán protegidos conforme a la normatividad en la materia.

Datos de contacto

Para dudas contactarse al correo electrónico institutomandela2018@gmail.com

11.- CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Etapas 1. Publicación de la Convocatoria vía redes sociales, página web y correo electrónico.

Etapas 2. Revisión de los vídeos y documentación solicitada. Aquellos vídeos que no cumplan con los requisitos no serán considerados para la etapa 3.

Etapas 3. Evaluación de los videos en donde el Jurado Calificador evaluará los trabajos y emitirá el fallo en el que anuncie a las 10 personas ganadoras del Concurso.

Etapas 4. Publicación de resultados. Los nombres de las personas ganadoras del Concurso se anunciarán en el portal electrónico del COPRED.

Para la evaluación de los videos, el Jurado Calificador deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Originalidad;
2. Contenido;
3. Creatividad
4. Planteamiento de propuesta o alternativa a la temática planteada, y
5. Expresión oral de la o el participante.



Asimismo, en su fallo, el Jurado Calificador tomará en cuenta la equidad de género, lo que implica que no haya más de 5 personas de un mismo género en el número total de personas ganadoras.

Sobre la conformación del Jurado

El jurado estará conformado por una persona integrante del equipo de la Subdirección de Educación y Capacitación del COPRED, una persona experta en medios audiovisuales y fotografía, una persona integrante de la Subdirección de Planeación del COPRED, una persona integrante de la Coordinación de Comunicación Social y una persona integrante de la Asamblea Consultiva del COPRED. Dicho jurado será conformado por personas con perfiles multidisciplinarios que cuentan con experiencia de trabajo con grupos diferenciados de niñas, niños y adolescentes. El jurado calificará, evaluará y elegirá 10 niñas, niños y adolescentes con mejores presentaciones de vídeos.

12. OPERACIÓN DE ACCIÓN

Las niñas, niños y adolescentes ganadores recibirán los premios por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, los premios se contemplan de la siguiente manera:

1. Primer y segundo lugar por categoría: Tableta
2. Tercer lugar: Cámara fotográfica digital
3. Menciones honoríficas: Bocina inalámbrica

Como mecanismo de control y verificación, las madres, padres o tutores de las niñas, niños y adolescentes ganadores que reciban los premios deberán firmar una carta de acuse de recibido.

Los costos de los premios corresponden de la siguiente manera:

- 4 premios de 8 000 pesos cada uno, haciendo un total de 32 000 pesos.
- 2 premios de 7 000 pesos cada uno, haciendo un total de 14 000 pesos.
- 4 menciones honoríficas de 3 000 pesos cada uno, haciendo un total de 12 000.

Los costos son aproximados a los premios correspondientes.

13.- DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria y los resultados será a partir de medios digitales: página web de COPRED, redes sociales y correo electrónico.

14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.



Para el registro de participantes, se solicita la siguiente información:

- Nombre completo de la persona que se postula
- Nombre completo de la madre, padre o tutor/a de la niña, niño o adolescente participante.
- Copia de identificación oficial
- Alcaldía a la que pertenece
- Teléfono fijo o celular
- Correo electrónico de contacto
- Título del vídeo
- Descripción breve del vídeo

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En todo caso, mediante el dictamen correspondiente, el Evalúa podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A efecto de favorecer un procedimiento ágil y amigable, en caso de inconformidad la misma se puede plantear directamente a la Coordinación de Atención y Educación del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México dentro de los 1 días hábiles posteriores a la fecha en que fue de su conocimiento el acto que se pretende impugnar, misma que deberá resolver en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó la manifestación de inconformidad. Toda queja deberá presentarse por escrito en oficialía de partes del COPRED o en la dirección de correo electrónico agarciaca@cdmx.gob.mx y debe contener los siguientes requisitos: Nombre de la persona promovente; domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos (la misma puede ser una



dirección de correo electrónico) narración detallada de los hechos motivos de queja o inconformidad, pretensión que se plantea al Consejo, en caso de que no se resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, podrá interponer recurso de inconformidad en los términos del Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, contando para su interposición con 15 días hábiles a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo de conclusión.

De igual forma se puede acudir directamente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a efecto de interponer un juicio de nulidad respecto a las resoluciones contra las que se pretenda inconformar.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Generar estrategias diferenciadas de participación con niñas, niños y adolescentes.	Número de videos recibidos	Número de videos recibidos/ Número de videos aprobados	Videos participantes de las dos categorías	Una vez	-Otorgar 10 incentivos a las personas que presenten los videos que obtengan la mayor calificación. Primer, segundo, tercer lugar y	Producto de sistematización de la experiencia



						<p>menciones honoríficas de dos categorías de edad.</p> <p>-Realizar un producto final que sistematice la experiencia del concurso de vídeo.</p>	
Componente	Otorgar 6 premios en especie a los primeros tres lugares y 4 premios en especie a dos menciones honoríficas de dos categorías.	Número de vídeos recibidos/ Número de premios en especie entregados	Suma de los premios económicos entregados	Número de premios entregados	Una vez	10 premios entregados	Acuses de recibo de los premios entregados